

Franqueo  
concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Sucesos del día 7 de septiembre de 1916.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Real orden

Ilmo. Sr.: Siendo de alto interés para el servicio público que se lleven a cabo todas las conversiones que se han ordenado por Real orden a las fundaciones de carácter benéfico docente de sus valores en términos intransmisibles;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que todas las fundaciones a quienes se ha mandado hacer las referidas conversiones, den conocimiento a este Ministerio de haberlo realizado con la intervención del Gobernador civil de la provincia, como está ordenado, en cada caso.

2.º Que aquellas fundaciones que no hayan cumplido lo ordenado en punto a conversión, lo realicen en el improrrogable término de veinte días; entendiéndose que si no lo llevaran a cabo, se les aplicará las sanciones penales que previenen los preceptos vigentes.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de septiembre de 1916.—Barell.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Sucesos del día 6 de septiembre de 1916.)

#### Gobierno civil de la provincia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 1.º

Circular núm. 40

Cumpliendo lo que preceptúa el vigente Reglamento de procedimiento administrativo, se hace público por medio de la presente que con esta misma fecha se sienta al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gober-

nación, el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Frias, de esta capital, contra providencia de este Gobierno imponiéndole multa como incurso en el art. 22 de la vigente ley Provincial.

León 7 de septiembre de 1916.

El Gobernador,

Victoriano Ballesteros

#### COMISIÓN MIXTA de Reclutamiento de León

##### CIRCULAR

Esta Comisión, en sesión del día 31 de agosto último, acordó otorgar prórroga de incorporación a filas, a los mozos Adolfo Pérez González, del Ayuntamiento de Turcia; José Manuel González Girásdez, José María Ibarra Lataza, Benjamin Achuzza Eguarola, Atanasio Ortiz Gil, Joaquín Sánchez Pérez, de Astorga; José Pérez González, de Vega de Espinareda; Rogelio Segura Martínez, de Pobucadura de Poayo García; Juan Cabeza Fernández, de Villaseguí; Dalmacio Prudencio Ramos Martínez, de Mansilla de las Mulas; Anatasio Vazquez Ansoo, de Vega de Infanzones; Francisco Díez Cuesta, de Renedo de Valdetuejar; Aniano Escarciano Díez, de Prioro; Luis Mallo y Mallo, de Vegarrienza; Pablo Carvo Carvo, de Castilfalé; Pablo Gutiérrez Piórez, de Garrate; Juan Pastrana Pérez, de Campo de Villavieja; Basilio Fernández Fresno, de Cabreru del Río; Isidro Losada Díez, de Vadedras; Miguel Escudero Rodríguez, Pascual de Juan Rodríguez, de León; Víctor González Chamorro, de Castroforte; Francisco Casquero Ramos, Saturnino Rodríguez Fernández, de Boca de Hurgano; Anatasio Navarro del Omo, de Villamandos; todos alistados para el presente reclutamiento, y Emilio Rodríguez Sada, de León, de 1915.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en el reclutamiento, que a tenor de lo dispuesto en el art. 174 de la ley de Reclutamiento y 292 del Reglamento para su aplicación, tienen el plazo de diez días, a contar desde la publicación, para recurrir de este acuerdo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

León 5 de septiembre de 1916.—El Presidente, Victoriano Ballesteros.—El Secretario, Antonio del Pozo.

### MINAS

#### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Vázquez Rodríguez, vecino de Cababelos, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de agosto, a las once, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de huilla llamada *Matilde Anuncia*, sita en el paraje «Las Barrancas de Villabuena», término de Villabuena, Ayuntamiento de Villafranca. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida un peñasco de cuarzo que existe en el sitio Barrancas, entre el río Cúa y el camino público, a una distancia de 25 metros de la casa de Ramón Río (El Artilero,) vecino de Villabuena, en cuyo peñasco hay pintada una cruz negra, y de él se medirán 1.000 metros al O., colocando la 1.ª estaca; de ésta en ángulo recto y en dirección N. 100, la 2.ª; de ésta al O. 800, la 3.ª; de ésta al S. 500, la 4.ª; de ésta al E. 800, la 5.ª; de ésta al N. 200, la 6.ª; de ésta al E. 1.000, la 7.ª; y de ésta con 200 al N., quedará cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.047. León 26 de agosto de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Santos Tejerina y Tejerina, vecino de San Martín de Valdetuejar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 23 del mes de agosto, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de huilla llamada *Marina*, sita en el paraje de «Santa Marina», término de San Martín, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuejar. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida una calicata que existe con carbón a la vista y que está en el ángulo N. de una tierra de mi propiedad, en di-

cho paraje, y de él se medirán 800 metros al N., colocando la 1.ª estaca; de ésta 200 al E., la 2.ª; de ésta 900 al S., la 3.ª; de ésta 200 al O., la 4.ª, y de ésta con 100 al N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.048. León 26 de agosto de 1916.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Avelino Méndez, vecino de Sobradelo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 18 del mes de agosto, a las once y diez, una solicitud de registro pidiendo 44 pertenencias para la mina de huilla llamada *Avelina 4.ª*, sita en el paraje «peña de los Cinchos», término y Ayuntamiento de Toreno. Hace la designación de las citadas 44 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Próspera», número 4.892, y desde él se medirán 400 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.100 S., la 2.ª; de ésta 400 al O., la 3.ª; de ésta 1.100 al N., la 4.ª, para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.052. León 30 de agosto de 1916.—J. Revilla.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS**

**DISTRITO DE LEÓN**

Anuncio de las operaciones periódicas de reconocimiento, y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Miuras	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Registadores	Vecindad	Representante en la capital	Minas con indultes
15 septiembre 1916.	Pilar 2. <sup>a</sup>	Hulla	4 876	Losada.	Bembibre.	D. Vicente Crecente.	León.	D. Genaro Fernández.	Esperanza 2. <sup>a</sup> , n.º 4 523
18	Pilar 5. <sup>a</sup>	Idem.	4 879	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Pilar 2. <sup>a</sup> , n.º 4 876
20	Tres Amigos.	Idem.	4 915	Ayaza.	Idem.	D. Davino Alvarez.	Bembibre.	No tiene.	San Carlos, n.º 4 346
21	Mirafloja 2. <sup>a</sup>	Idem.	4 873	San Andrés.	Alvarez.	B. bino Prieto.	Idem.	Idem.	Se ignora
22	Ad. amigos 2. <sup>a</sup>	Idem.	4 945	Forra.	Idem.	Alberto Blanco.	Alvarez.	Idem.	Idem.
23	Acc. Itza.	Idem.	4 885	La Grenja.	Idem.	Vicente González.	La Bañeza.	Idem.	Idem.
24	Los Cinco Amigos.	Idem.	4 921	Id. Itza.	Idem.	Manuel P. Cha.	León.	Idem.	Idem.
25	El Torón	Idem.	4 856	Trenor de Ariba.	Idem.	Domingo Alvarez.	Bráulias.	Idem.	Idem.
26	Eureka.	Idem.	4 810	Quitana de Fierros.	Idem.	Manuel Pérez.	Bembibre.	Idem.	Idem.
27	Amalia.	Idem.	4 910	Logoro de la Ribera.	Idem.	Alberto Blanco.	Alvarez.	Idem.	Idem.
30	Ampliación a Próspera.	Idem.	4 885	Toreno.	Toreno.	Simon Avias.	Losada.	Idem.	Idem.
1.º octubre	Prospera.	Idem.	4 914	Idem.	Idem.	Avelino Méndez.	Subrodelo.	Idem.	Prospera, n.º 4 862
2	Mercilla.	Idem.	4 957	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Se ignora
3	Esperanza.	Idem.	4 944	Idem.	Idem.	D. Manuel Garcia.	Toreno	Idem.	Idem.
4	Anguiles.	Idem.	4 867	Viller de las Travesas.	Idem.	Angel Alvarez.	León	Idem.	Idem.
4	Juntas de Nazareno	Idem.	4 885	Fontoria	Fabero	Averc López	Vega de Espinareda	Idem.	Aurora, n.º 5 915
4	Aurora 2. <sup>a</sup>	Idem.	4 938	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Se ignora

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados o en los siete siguientes.  
León 5 de septiembre de 1916.—El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

**JUZGADOS**

*Cédula de citación*

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en diligenciamiento de carta-orden de la Audiencia provincial de León, se cita a don Mariano Carbo Ferrero, vecino que fué de San Pedro de las Dueñas, y que hoy se halla en la República Argentina, para que comparezca ante la Audiencia provincial de León los días 15 al 16, ambos de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, para formar parte del Tribunal del jurado que ha de conocer de las causas sobre robo y otros delitos, contra Francisco Calvo y otros; con apercibimiento de que no compareciendo ni alegando justa causa, le será impuesta la multa de 50 a 500 pesetas.

La Bañeza 2 de septiembre de 1916.—El Secretario Judicial, Arsenio Fernández de Cobo.

Don Isaac García Garrido, Juez municipal suplente de esta villa de Valencia de Don Juan, en funciones de Juez.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Cipriano de la Fuente Robles, residente accidentalmente en esta villa, de la cantidad de ciento veinte pesetas, costas y gastos, que son en deberle D. Justo Casado Ramos y su esposa D.<sup>a</sup> Basilia Martínez, vecinos de esta villa, se sacan a subasta, como de la propiedad de éstos, los inmuebles siguientes:

1.º Una casa, en el casco del pueblo de Villahornate, a la Plaza Mayor, sin número, que se compone de habitaciones bajas, cuadra y corral, que linda derecha, entrando, con calle Real; por la izquierda, con otra de herederos de D. Pedro Paramo; por la espalda, con otra de Jacinto de la Fuente, y de frente, con la referida Plaza Mayor; valorada en cuatrocientas noventa pesetas.

2.º Un barcillar, en término de Villahornate, ado llaman la senda de las Zancadas, de cabida de dos cuartas, o sean diecinueve áreas y doce centiáreas; linda O., otro de Manuel Alonso; M., camino del fualcal; P., Victorino González, y N., se ignora; valorado en cincuenta pesetas.

3.º Una tierra, en el propio término, a carré el pozo, de cabida de cinco celemines, igual a once áreas y noventa y cinco centiáreas; linda O. y N., con camino de dicho nombre; M., Eusebio del Valle, vecino de Toral, y P., Manuel Ferreras; valorada en cuarenta pesetas.

4.º Otra tierra, en el propio término y sitio que la anterior, de cabida de media fanega, igual a catorce áreas y veintiocho centiáreas; linda al O., otra de los Canejas; M., con el camino; P., Isidro Pastor, y N., se ignora; valorada en cincuenta pesetas.

El remate tendrá lugar en la audiencia del Juzgado municipal de Valencia de Don Juan, el día treinta del actual, a las once de la mañana, con sujeción a las disposiciones vigentes para tales casos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo fijado para la subasta. Dichos inmuebles serán adjudicados al postor o postores más ventajosos, bien en

conjunto o por separado, y sin que debido a la carencia de títulos, puedan exigirse más que certificación de la subasta, siendo, en caso contrario, a su costa la formación de títulos, si así lo exigieren.

Dado en Valencia de Don Juan a dos de septiembre de mil novecientos dieciséis.—Isaac García Garrido.—Marceliano Valdés, Secretario.

**ANUNCIO OFICIAL**

**UNIVERSIDAD DE OVIEDO**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

RELACION de los nombramientos de Maestros y Maestras Interinos expedidos por este Rectorado desde el 25 al 31 de agosto último, que se hacen públicos en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 5 de mayo de 1915:

**Provincia de Oviedo**

*Escuelas de niños*

Para la de San Esteban, en Morcín, D. José Manuel Rodríguez Suárez, y para la de Cudillero, en idem, D. Isaac del Río Luengo.

*Escuela de niñas*

Para la de Vegadeo, en idem, doña Raquel Fernández del Río.

*Escuelas mixtas*

Para la de Santa Bárbara, en San Martín del Rey, D. Francisco Javier Farjuel; para la de Niembro, en Linares, D.<sup>a</sup> María Sánchez Martínez, y para la de Cuñaba, en Valle Bajo de Peñamelera, D.<sup>a</sup> Aurora Muñoz Crespo.

**Provincia de León**

*Escuela de niños*

Para la de La Pola de Gordón, en idem, D. Dalmacio Panizo García.

*Escuela de niñas*

Para una Sección de la graduada de Astorga, en idem, D.<sup>a</sup> Indalecia Canseco Pernía.

*Escuelas mixtas*

Para la de Valdevejas, en Castiello de los Peñavezares, D.<sup>a</sup> Cayo Gutiérrez Alvarez; para la de Cabaneros, en Laguna de Negrillos, D. Mariano de la Torre García; para la de Villabispo de Otero, en Villacampo, D. Valentín González Marcos; para la de Méizara, en Chozas de Abajo, D. Antonio Ramos Martínez; para la de Valporquero, en Vegacervera, D. Victor García Castañón; para la de Paradilla de la Sobarriba, en Valdresno, D.<sup>a</sup> Encarnación García Fernández, y para la de Corniero, en Crémenes, D. Cesáreo García Valbuena.

Dichos Maestros deberán tomar posesión dentro del término de ocho días, a partir de aquel en que reciban la credencial; entendiéndose renunciando el cargo cuando no la verifiquen dentro de dicho plazo si la credencial hubiese sufrido extravío o no hubiera sido entregada al interesado dentro del término de quince días, a partir de la fecha de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia adonde pertenece la vacante.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo 1.º de septiembre de 1916. El Vicerrector, J. Arias de Velasco.

Imprenta de la Diputación provincial